

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 15 DE JUNIO DE 1981

No. 19.339

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

Ley N° 2 de 6 de noviembre de 1978, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Popular de Polonia.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA

LEY NUMERO 2

(de 6 de noviembre de 1978)

Por medio de la cual se aprueba el CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Popular de Polonia, que a la letra dice:

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA.

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA

Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA

DESEANDOPromover la cooperación entre ambos Estados en la esfera de la cultura y la ciencia.

CONVENCIDOS de que esta cooperación contribuirá a fortalecer la amistad entre ambos pueblos.

ACTUANDO en base a la aplicación de los principios de respeto mutuo de la soberanía, de la igualdad de derechos y de beneficios recíprocos, así como de no intervención en los asuntos internos de ambos países, acuerdan celebrar el presente Convenio, y al efecto, han nombrado como sus plenipotenciarios:

El Gobierno de la República a Su Excelencia Doctor ARISTIDES ROYO, Ministro de Educación.

El Gobierno de la República Popular de Polonia a Su Excelencia Lúcio, JOSEF KLASA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Panamá, quienes tras haber intercambiado sus plenipotencias válidas y hechas en forma debida, acordaron lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes fomentarán la cooperación en lo referente a la cultura, el arte, la educación, la ciencia, los medios de divulgación masiva y el deporte.

ARTICULO II

La cooperación entre las Partes Contratantes comprenderá en particular:

- 1.- La colaboración entre las instituciones científicas investigadoras, educativas, culturales y artísticas, así como las uniones de creadores y artistas;
- 2.- La colaboración entre las agencias estatales de prensa, cinematografía, radio y televisión;
- 3.- La colaboración entre las organizaciones de deporte;
- 4.- Intercambio de representantes de la ciencia, cultura, artes y educación, medios de difusión masiva y deportistas;
- 5.- Otorgar becas de estudio para los ciudadanos de la otra Parte, becas de perfeccionamiento de formación profesional en las instituciones científicas, culturales y educativas;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernandez de Cordoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panama 4-A República de Panama.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B. 18.00

Un año en la República: B. 36.00

En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODO PAGO ADELANTADO

6- Intercambiar informaciones en la esfera de la ciencia, educación y cultura;

7- Intercambiar libros, revistas, materiales de prensa e informativos, películas, grabaciones y otros materiales en lo referente a la cultura, el arte, la educación la ciencia y el deporte;

8- Cualesquiera otras formas de cooperación que, de mutuo consentimiento, se acordare desarrollar.

ARTICULO III

Cada una de las Partes Contratantes facilitará a los ciudadanos de la otra parte el acceso -conforme a las normas vigentes- a las bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones científicas.

ARTICULO IV

Cada Parte Contratante dará todos los pasos indispensables para hacer llegar a su pueblo los conocimientos cada vez más amplios sobre la vida, la historia y los logros del pueblo de la otra Parte, lo cual redundará, en especial, en:

1- Organización de congresos, coloquios, seminarios y conferencias con participación de los ciudadanos de la otra Parte Contratante;

2- Intercambio de exhibiciones científicas, culturales y artísticas;

3- Realización de exhibiciones de películas, manifestaciones artísticas y otros eventos culturales;

4- Divulgación de programas radiales y televisivos en sus respectivos países;

5- Traducción y publicación de obras científicas, li-

terarias, artísticas y otras del otro país.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes velarán para que los manuales utilizados en los centros educativos de ambos países contengan informaciones correctas relativas al otro país y para lograr este propósito emprenderán las medidas pertinentes.

ARTICULO VI

Las Partes Contratantes propiciarán la participación de sus nacionales en los eventos internacionales de carácter científico, educativo, cultural y otro, organizados en sus territorios respectivos.

ARTICULO VII

Las Partes Contratantes promoverán el desarrollo de la cooperación entre sus Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO.

ARTICULO VIII

Ambas Partes examinarán las condiciones para reconocer diplomas certificados y grados científicos otorgados por las instituciones correspondientes de la otra Parte.

ARTICULO IX

Las Partes Contratantes ofrecerán toda ayuda y facilidades necesarias, de acuerdo a las normas existentes en su país, a las personas del otro país que visiten o residan en el país por razón de cumplir alguna misión en base a las prescripciones de este Convenio.

ARTICULO X

Ambas Partes otorgarán facilidades necesarias para la introducción y salida del equipo y material indispensable para la ejecución de programas o proyectos que se realicen dentro del marco del presente Convenio.

ARTICULO XI

Las Partes Contratantes fortalecerán la promoción del establecimiento de la cooperación directa entre las instituciones y organizaciones de ambos países y la conclusión entre ellos de compromisos particulares conforme a las resoluciones del presente Convenio.

ARTICULO XII

Con el objeto de aplicar el presente Convenio, ambas Partes concluirán los programas particulares (bianuales como mínimo) relativos a la esfera, formas y condiciones financieras bajo las cuales se realizarán los acuerdos establecidos en el presente Convenio.

ARTICULO XIII

El presente Convenio entrará en vigencia provisionalmente el día de su firma y definitivamente en la fecha del canje de ratificaciones, el cual se efectuará en Varsovia.

ARTICULO XIV

El presente Convenio está concluido por el período de

cinco años. Será renovado por nuevos períodos de cinco años, salvo en el caso de que fuere denunciado por una de las Partes, por medio de una notificación. En tal caso la denuncia surtirá efecto seis meses después de haber sido recibida por la otra Parte Contratante.

DADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, República de Panamá, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en dos ejemplares originales, en lengua española y polaca, siendo ambos textos igualmente válidos.

EN FE DE LO CUAL los Plenipotenciarios antes mencionados suscriben y sellan el presente Convenio.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA

(Fdo) Licdo. JOSEF KLASA

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE POLONIA

(Fdo) DR. ARISTIDES ROYO

ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

LICDO. V. CORRALES NUÑEZ
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General de la Asamblea
Nacional de Representantes de Corregimientos

Firma por el Presidente,
H.R. JOSE MA. ANINO
Vicepresidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos por la
Provincia de Coclé

El suscrito, Secretario General de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, HACE CONSTAR, que en vista de que el Presidente titular, H.R. Víctor Corrales Núñez, se negó reiteradamente a firmar el Convenio que fue aprobado en la fecha arriba establecida lo hizo en su lugar el Vicepresidente, H.R. José Ma. Anino.

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General de la Asamblea
Nacional de Representantes de Corregimientos

REPUBLICA DE PANAMA. - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PANAMA 9 DE AGOSTO DE 1979.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

El Ministro de Educación
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA

A GILDA MARIA ESPINOSA DEL TSCHEN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición propuesta contra la solicitud de registro de la marca de fábrica VISOL; a través de la firma forense ORDÓÑEZ Y CONSTANTAKIS; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de mayo de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. LIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC

(L 151943)

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente, Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad CONFECCIONES PANAMENAS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MORRIS SASSON promovida en su contra por la sociedad SASSON JEANS INC., a través de la firma de abogados Ordóñez y Constantakis. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro de los días estipulados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licdo. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio
Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc.
L 198345

3a. Publicación

AVISO DE REMATE

Elsy V. de Cornejo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Inversiones Santander S.A. representada por Adolfo De Silva, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá Casa Matriz contra Inversiones Santander, S.A. representada por Adolfo De Silva, se ha señalado el día 8 de julio de 1981 para que tenga lugar el Remate del bien inmueble de propiedad de Inversiones Santander, S.A. que se describe a continuación:

"Finca No. 65.546, Folio 168, Tomo 1466 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Calle Peña Prieta, de Playa Coronado, Provincia de Panamá, Superficie, 1.500 metros cuadrados de propiedad de Inversiones Santander, S.A. Valor: B/39.000,00"

Servirá de base para el Remate la suma de cincuentitis mil cuatrocientos setenta y cinco céntimos (B/53.471.25) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que se pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% de la base del remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito."

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsecuentes postores para que su postura sea admisible, consignar el 20% del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

"Artículo 37: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determina la Junta Directiva de dicha institución."

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. (Ley 29 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, 8 de junio de 1981.

(FDO)

Elsy V. de Cornejo
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original Panamá 9 de junio de 1981

Elsy V. de Cornejo

EL SECRETARIO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1o. Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la Redención de Bonos del Estado así:

SERIE	SUMA DISPONIBLE
Bonos Valorización "B"	
6%, -1963-1983, ...	5,000,00
Bonos Inversiones Públicas	
6%, 1973-1993, ...	60,900,00
Bonos Inversiones Públicas, "B"	
9% 1975-1990, ...	75,000,00
Bonos Inversiones Públicas 6%, 1975-1995, ...	60,650,00
Bonos Inversiones Públicas "C"	
10% 1977-1992, ...	57,000,00
Bonos Salud Pública "C"	
6%, 1966-1986, ...	52,500,00
Bonos de Salud Pública "G"	
6% 1968-1986, ...	12,000,00
Bonos Escuelas Públicas "E"	
6% 1966-1986, ...	30,520,00
Bonos Universidad de Panamá, "B" 6%, 1968-1988, ...	5,000,00
Bonos Formación de Recursos Humanos	
6%, 1965-1990, ...	5,000,00
Bonos Electrificación "A"	
6%, 1961-1981, ...	30,200,00
Bonos Electrificación "E"	
6%, 1969-1989, ...	1,000,00
Bonos Agrarios "A" 6%, 1972-1992, ...	6,050,00
Bonos Agrarios "B" 6% 1973-1993, ...	9,850,00
Bonos Puente del Río Pacora	
6%, 1967-1987, ...	7,000,00
Bonos Carretera Interior de la República	
6% 1962-1982, ...	70,500,00
Bonos Carretera de Penetración "A"	
6%, 1962-1982, ...	15,000,00
Bonos Carretera Interior de la República	
"B" 6%, 1965-1985, ...	46,600,00
Bonos Carretera Interior de la República	
"C" 6%, 1966-1986, ...	2,000,00
Bonos Carretera Tumba Muerto	
6%, 1969-1989, ...	5,000,00
Bonos Compra Materiales para Caminos 6%, 1972-1982, ...	40,800,00
Bonos Coton "B" 6%, 1961-1981, ...	11,000,00
Bonos Multifamiliares 6% 1963-1983	38,500,00
Bonos Construcciones Nacionales	
6%, 1966-1986, ...	18,500,00
Bonos Construcciones Nacionales	
6% 1967-1987, ...	38,300,00
Bonos Adquisición Bienes Empresas	
Estatales 6% 1975-1995, ...	30,000,00
Bonos Edificio Contraloría General	
6%, 1964-1984, ...	19,600,00
Bonos Minería 8% 1975-1995, ...	150,000,00
Bonos Compra Equipo de Computación	
6% 1976-1981, ...	57,000,00

2o. Que la Contraloría General de la República, aceptará propuestas de los Bonos en referencia hasta las 10:00 a.m. del día 10 de junio de 1981, en la Sección de Correspondencia y Archivos - 14o. piso a la izquierda edificio de la Contraloría General ubicada en la Avenida Balboa.

3o. Que la suma sobrante después de pagadas estas Redenciones serán destinadas a la Redención de Bonos por medio de sorteo que verificará en las oficinas de la Contraloría General el miércoles 15 de junio del presente año a las 10:00 a.m. en la sección de deuda pública.

4o. Que la Redención se efectuará en el Centro de Adiestramiento de la Contraloría General, ubicado en el 14o. Piso a la derecha.

5o. Que los Bonos así redimidos devengarán intereses

hasta el cupón que vence en julio de 1981.

6o. Que las propuestas deberán ser presentadas en Papel Sellado, llevar adherido Timbre del Soldado de la Independencia e indicar número y serie de los Bonos ofrecidos para redimir.

7o. Que en las propuestas deberá aparecer el nombre y firma de la persona natural que la suscribe, aunque lo haga como Representante Legal de una entidad o persona jurídica. Además indicar número de teléfono, Apartado, Zona Postal y Dirección. Aquellos que lo hagan por primera vez deberán acompañar al Memorial la fotocopia de su Cédula de Identidad Personal.

NOTA: Esta Redención se rige por el Artículo 66- Ordinal 3o, del Código Fiscal.

Contralor General

Panamá 3 de junio de 1981.

EDICTO DE REMATE

La Secretaría ad. int. del Juzgado Primero Mpal. del Dto. de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público;

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 3-de julio de 1981, para que entre las ocho (8a.m.) de la mañana y cinco de la tarde (5 p.m.) tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos dentro del Juicio Especial de Lanza-miento Interpuesto por Moisés Levy, Presidente y Representante y Representante Legal de Biralev S.A., contra Yau Sun Win o Kito Yau (HOTEL ECKO PLAZA o MAN-DARIN) descrito así:

Una caja registradora marca Sharp, serie 09001514, modelo ER-4530, color crema con chocolate, plástico y metal, con 8 compartimientos, con gris, portátil de plástico-metal con 8 compartimientos. Una máquina de escribir Royal Champion L, color azul, con gris, portátil de estético. Un equipo de sonido marca Drayton con dos bocinas serie 907-245, modelo 235. Un reloj de pared de madera y vidrio marca Shanghai, de China, una lámpara de luz de emergencia marca Chif, color verde, automática sin serie, tres -3-sillas de madera tapizadas en flores. Una silla de plástico de metal, parada. Un escritorio de metal marca Eterna, de 3 gavetas con sobre de fórmica, rayado y oxidado, dos sofás con dos butacas, tapizadas en damasco rojo y vinyl chocolate, con una mesita de madera pintada en chocolate oscuro. Un televisor marca Taihan modelo TC-403, serie 15810442, a colores, tres cuadros chinos con vidrio con marco de madera, imitación bronce. Un aire acondicionado de 3 toneladas. Un reloj de pared. Una lámpara de 11 luces, bombillo quemado, de plástico, con metal de dos divisiones. Un cuadro de marco de madera imitación bronce, dibujo de material en tela a mano, dos sofás y dos butacas una mesa de madera tapizados en damasco azul, y chocolate, con vetas rojas y negras. Un televisor Taihan, modelo TC-4003P, serie 15810371, a colores, dos cuadros chinos con marco de madera, tejidos a mano, un reloj de cuarzo, plástico de batería, un televisor a colores marca Daihan, serie 15 610800, una cama doble de madera y una mesita de noche. Una lámpara una cómoda pintada en negro, una cama King Side, dos mesitas de noche, una cómoda, una lámpara de noche, una cómoda de 4 gavetas, un sofá, una butaca tapizada en damasco, rojo, y vinyl chocolate, y rojo, un aire acondicionado marca Fedders, serie MP-215938, de 10,000 BTW. Una silla parada forrada en damasco, dos camas 3/4 de madera, completas, una cómoda de madera de 4 gavetas, color negro con espejo, una silla de madera, parada, forrada en damasco, un aire acondicionado marca Fedders, de 7,400 BTW, serie EP-892180, 5 camas completas estilo Colonial, una cómoda de 4 gavetas, marca Simmons, un abanico marca Sanyo de 3 velocidades. Una cama de 3/4, una mesita de noche, una silla parada, una cómoda de 4 gavetas. Un aire acondi-

icionado de 7,400, BTW, marca Fedders, serie 562933, cuatro camas, 3/4 completas, dos sillas paradas, tapizadas en damasco floreado, una cómoda, una mesita de noche, una lámpara, un aire acondicionado "Fedders" serie MP217848, una cama 3/4 completa, una cómoda de 4 gavetas, una mesita de noche, una lámpara, una silla parada forrada en damasco, un aire acondicionado marca Fedders de 7,400 BTW, serie HR562949, dos camas completas, una cómoda, una mesita de noche, una silla parada forrada en damasco, un aire acondicionado marca Fedders, de 7,400 BTW, serie HR562433, 3 camas, una cómoda, una mesita de noche, una lámpara, una silla forrada en damasco floreado, un aire acondicionado marca Fedders, de 13500 BTW, modelo HASL14EHD, serie KP-183338, una cama 3/4 completa, una cómoda, una mesita de noche, una lámpara, una silla forrada en damasco floreado, un aire acondicionado de 7,400 BTW, modelo ACRO 8F2HD, serie HR562459, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una lámpara, una silla parada forrada en damasco floreado, un aire acondicionado de 7,400 BTW modelo ACRO8F2HD, serie HR562476, 3 ca-

mas 3/4 completas, una cómoda una mesita de noche, una silla parada, forrada en damasco floreado, un aire acondicionado Fedders de 10,000 BTW, modelo ACT10F2HD, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una silla parada, forrada en damasco floreado, un aire acondicionado marca Fedders, de 7,400 BTW, serie HR562934, una cama 3/4 completa, una mesita de noche, una lámpara, una silla parada forrada en damasco floreado, un aire acondicionado marca Fedders de 7,400, modelo-serie HR562472, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una silla parada forrada en damasco floreado, un aire acondicionado Fedders, de 7,400 BTW, serie 562784, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una lámpara, una silla parada, floreada, un aire acondicionado marca Fedders, serie HR562457, dos camas 3/4 completas, una mesita de noche, una silla parada, floreada, una lámpara, una cómoda un aire acondicionado Fedders, de 7,400 BTW, serie HR562951, dos camas 3/4 completas, una mesita de noche, una cómoda y una lámpara, un aire acondicionado Fedders, serie HR562474, dos camas 3/4 completas una cómoda, una silla parada floreada, una mesita de noche, un aire acondicionado de 7,400 BTW, sin serie, dos camas 3/4 una mesita de noche, una cómoda, 3 camas 3/4 completas, una cómoda, una silla parada floreada, una mesita de noche, un aire acondicionado marca Fedders, de 10,000 BTW, serie MP217733, 3 camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una lámpara, un aire acondicionado Fedders, de 10,000 BTW, serie 217747, una cama 3/4, una mesita de noche, una cómoda, una silla forrada en damasco, un aire acondicionado de 7,400 BTW serie HR562936, 4 camas, una cómoda, dos mesitas de noche, dos sillas paradas, forradas en damasco, un aire Fedders, serie MP217686, una cama 3/4 completas, una mesita de noche, una cómoda, un aire acondicionado Fedders, de 7,500 BTW, serie HR562920, doce camas 3/4 completas, paradas, 9 sillas forradas en damasco, floreado, un abanico de pared, marca Sanyo de 3 velocidades, una cama completa 3/4, una cómoda, una silla, una mesita de noche, un aire acondicionado marca Fedders, serie HR562330, tres lámparas, de emergencia, 50 juegos de sábanas, una cama 3/4 completa, una cómoda, una silla y una mesita de noche, un aire acondicionado Fedders, serie HR562766, una cama 3/4, una cómoda una mesita. Una lámpara, un aire acondicionado marca Fedders de 10,000 BTW, serie HCT10F2HD, 3 camas una cómoda, una silla, una lámpara, un aire acondicionado marca Fedders serie HR562489, una cama King Size, una cómoda dos mesitas de noche, una butaca, forrada en damasco, color rojo y vinyl rojo con negro, un aire acondicionado marca Fedders, serie 562932, un reloj marca Marx Cuarz de pared, un televisor marca Taihan, serie 15710597, a colores, dos camas 3/4, una silla, dos sofás y tres butacas tapizadas en damasco, color rojo y azul, de vinyl chocolate con vetas oscuras en rojo, dos cuadros chinos, marco de madera, imitación bronce, dos camas 3/4 una cómoda, una silla tapizada en damasco floreado, un aire acondi-

dicionado marca Fedders, serie 562464, 3 camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una silla, un aire acondicionado marca Fedders, serie MP216822, 3 camas, 3/4 completas, una cómoda, una silla, una mesita de noche con lámpara, un aire acondicionado marca Fedders, sin serie, tres camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche y una silla forrada en damasco, un aire acondicionado marca Fedders, serie MP217742 de 10,000 BTW, 3 camas 3/4, una cómoda, una mesita de noche, una butaca forrada en damasco, azul y vinil, rojo y negro, un aire acondicionado Fedders de 10,000 BTW sin serie, una cama 3/4 completa, una cómoda, una mesita de noche, y una silla floreada, un aire acondicionado Fedders de 7,400 BTW, serie 562770, una cama 3/4 una cómoda, una butaca, una mesita de noche, un aire acondicionado marca Fedders serie 562466, de 7,400 BTW, dos camas 3/4 completas, una cómoda dos sillas, paradas una mesita, un aire acondicionado Fedders, serie 562940, de 7,400 BTW, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, un aire acondicionado Fedders, serie 893537, de 7,400 BTW, un televisor serie 94830029, a colores, un aire acondicionado marca Fedders, serie 562475, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una silla parada, dos mesitas, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una silla parada, dos mesitas, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita una butaca, forrada en damasco, color rojo, con chocolate, un aire acondicionado Fedders, serie 562939, un aire acondicionado Fedders, serie 562781, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una silla y una lámpara, una cama doble, una mesita de noche, una cómoda, una silla parada, un aire acondicionado marca Fedders, serie 562928, dos camas 3/4 completas, una cómoda una mesita de noche, un aire acondicionado Fedders, serie 562942, un aire acondicionado Fedders, serie 893674, 2 camas 3/4 completas, una cómoda una mesita de noche, una silla un aire acondicionado Fedders, serie 893674, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una mesita de noche, una silla parada forrada en damasco, un aire acondicionado Fedders, serie 562462, dos camas, una mesita de noche, una lámpara, una cómoda, una silla un aire acondicionado Fedders, serie 562455, una cama doble, una cómoda, una silla con lámpara, cuatro camas, 3/4 completas, una cómoda, dos mesitas un aire acondicionado Fedders, serie 215980, de 10,000 BTW, 3 camas 3/4 completas, una silla parada, un abanico de tres velocidades de pared, dos camas 3/4 completas, una mesita, una silla un aire acondicionado marca Fedders, serie No. 562767 de 7,400 BTW, una cama King Size, dos mesitas de noche, una butaca color rojo con chocolate, un aire acondicionado marca Fedders, serie 215999, de 10,000 BTW, dos camas 3/4 completas, una cómoda, una silla parada, floreada, forrada en damasco, un aire acondicionado marca Fedders, serie 562456, una cama doble, una mesita, una cómoda, una silla, un aire acondicionado sin serie, un sofá color azul, con vinil chocolate y damasco, una cama King Side, dos mesitas de noche, dos butacas una cómoda, una mesita de sala, un televisor marca Daihan a colores, serie 94830278, un aire acondicionado marca Fedders, serie 215993, 2 camas una cómoda, una mesita de noche, un aire acondicionado marca Fedders, serie 893680 de 7,400 BTW (no sirve) un equipo de sonido marca Sansui, de 10 canales, AV919 serie 220050163 con cuatro bocinas, serie SP7700900051445, un plato modelo FRO, serie 320020484, un plato modelo RO5, serie 320020736, un amplificador Pioneer, serie AD1307867U modelo MA62A, un Equalizador Sansui serie 910031758, modelo SE-7.

Sirve de base para el remate la suma de veintidós mil novecientos cincuenta balboas (21,950.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas

señaladas y sin necesidades de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que desde esa hora en adelante, sólo se admitirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 10 de junio de 1981.
(F do) Iliá I. Alvarado
Iliá I. Alvarado
Sra. Ad. Int.

Lo anterior es fiel copia de su original que se extiende para su publicación hoy 9 de junio de 1981.
Iliá I. Alvarado
Sra. Ad. Int.

L-010893

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 081-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SILVERIO AROSEMENA, vecino del Corregimiento de SANTA CRUZ, distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-6-5062, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18663, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de la superficie de 12 Hás con 7723.52 M2, ubicada en SANTA CRUZ Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de Renacimiento de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO BAITUM, SILVERIO AROSEMENA.

SUR: CAMINO

ESTE: VICTOR MOJICA

OESTE: CAMINO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO O EN EL DE LA Corregiduría de SANTA CRUZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 1981.

AGRM. MARIO A. LARA S.,
Funcionario Sustanciador

RCSA ELVIRA SERRANO DE BERROA, -- Secretaria
Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la asente ASOCIACION DE PROFESORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA, Representada Legalmente por el Profesor JULIO CESAR ORTIZ G., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por EUSEBIO VERGARA, ANEL A. ADAMES, DASSIA ESPINOSA PALMA, OMAYRA GUEVARA y RICARDO ISACC JIMENEZ, Miembros de la Directiva de los capítulos de las escuelas secundarias-Nocturna Oficial Elena Ch. de Pinate e Instituto América, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de junio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario.

(L010694)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JAVIER DE OBALDIA MENIEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por AURORA LOPEZ DE OBALDIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.
(Fdo.) Secretario.

(L138314)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A GUILLERMO MATA IGLESIAS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 2 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por el Banco de Colombia.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez, ... (Fdo.)

Licda. FRANCISCO ZALDIVAR S...

(Fdo.) EL SECRETARIO.
Ricardo E. Lezcano C.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 19 de mayo de 1981.

RICARDO E. LEZCANO C.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

ORGANO JUDICIAL.

L 151804

Única publicación.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el negocio denominado TWINS de propiedad de ALBERTO ABADI ZEBEDA ubicado en el SUPER CENTRO DEL DORADO el cual operaba en la ciudad de Panamá con Licencia Comercial Tipo "B" número - 17911 fue vendido a la sociedad denominada DONA NIQUE S. A. persona jurídica inscrita en la ficha 068460 rollo 5563 Imagen, 0024 cuyo Representante legal lo es la señora Stella Zebeda.

Panamá, 28 de abril de 1981.

Alberto Abadi Zebeda.

L 010920
Única publicación.

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A BENJAMIN MORAN, FRANKLIN MORAN, BENJAMIN MORAN JR., ANGEL MORENO, CARMELO ROJAS, JUAN RAMOS, ERNESTO QUIEL y MIGUEL HERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en este juicio ordinario de perturbación propuesto por Makintosh Mitchell y Co. Inc. en este Tribunal.

Se hace saber a los demandados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco de junio de 1981.

Licda. Fermín O. Castañedas.

Gladys de Gross
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

(L010677)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MICAELA VARGAS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ROGER ABDEL SANG JUSTAVINO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis -16- de octubre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -10- días.

El Juez:

(Fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario:
(fdo.) J. Stos. Vega.

(010657)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER :

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A. - PRIBANCO contra ANA JOSEFA VENEZIA DE COTES Y JOSE GUILLERMO COTES, se ha señalado las horas hábiles del día 6 del próximo mes de julio para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca No. 67,191, inscrita en el folio 462, del tomo 1611, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno, marcado con el No. 6, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la esquina más al Sur del Lote de terreno que se describe en dirección Norte, 50 grados 23 minutos 10 segundos Oeste, limitando con los lotes No. 5, 2 y 1 se mide una distancia de 47 metros hasta llegar a un punto situado en la esquina más al Oeste de dicho lote; luego en dirección Norte 34 grados 30 minutos 10 segundos Este, limitando con lotes 33 y 32 se mide una distancia de 11 metros hasta llegar a la esquina más al Norte de dicho lote, de aquí en dirección Sur 50 grados 23 minutos 10 segundos Este, limitando con el lote No. 7 se mide una distancia de 47 metros hasta llegar a la esquina más al Este de dicho lote y de aquí en dirección Sur 34 grados 30 minutos 10 segundos Oeste limitando con la Avenida Las Mendozas se mide una distancia de 11 metros hasta llegar al punto de partida cerrando de esta manera el perímetro del lote. **SUPERFICIE:** 515 metros cuadrados en 12 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** Por la suma de B/- 29,975.00.

Servirá de base del remate la suma de B/- 34,387.95 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse al día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy - diez - 10 de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.

L 010899

Única publicación.

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, al público en general notificamos que el establecimiento comercial denominado BAR, CAFE, RESTAURANTE ASTORIA, ubicado en Avenida "B", Edificio Excelsior, ciudad de Panamá, ha sido vendido, mediante contra de compra - venta, protocolizado en la Escritura Pública número 4959 de 5 de junio de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito, a la sociedad denominada ASTORIA, S. A., la cuales su nueva propietaria.

L 010901

10.- Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16

EL SUSCRITO JUEZ SEATO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA :

a LARRY W. GRIMES de generales desconocidas y cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VIRGINIA MORALES DE GRIMES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 2 de junio de 1981

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.
Juez Sexto del Circuito de Panamá
Ramo Civil.

El Secretario,
(Fdo.) Licda. Elsie Alvarez A.

L 138313

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BUGABA
EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO NUMERO : - E - 15 - 81

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER :

Que GABINA ESPINO DE TROESCH, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de Oficios Domésticos, nació el 10 de noviembre de 1903, nació en Las Tablas, hija de Antonio Romero y de Juana Espino, portadora de la cédula de identidad personal No. SIETE AV - CINCUENTA Y CUATRO - NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, ... presentó a este despacho alcaidico memorial fechado, ocho (8) de junio de 1981; solicitando se le adjudique definitivamente a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (712,71 M2). Dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-Ch-B-44-5120, aprobado por el Ministerio de la Vivienda: Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber:

NORTE: Mide distancia de DIECISIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS (17,55 Mts.), y colinda con Propiedad de Reyes Baltazar Miranda C.

SUR: Mide distancia de veintiocho metros con cuarenta y ocho decímetros (28,48 Mts.) y colinda con propiedad de Enrique Mendoza.

ESTE: Mide distancia de treinta y dos metros con sesenta y tres decímetros (32,63 Mts.) y colinda con Camino a Calvario.

OESTE: Mide distancia de treinta y dos metros con dieciocho decímetros (32,18) y colinda con carretera a Volcán.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de la Concepción.

Este EDICTO tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del distrito de Bugaba, a los ocho (8) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(Fdo.) José Montero A.
Alcalde Municipal del distrito de Bugaba,
(Fdo.) E. López L.
Secretario

L 010589

Única publicación.